PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO TOCANCIPA
Emisora Comunitaria "Alegría FM Stereo 94.4 "
"Voz y sentimiento de nuestra gente, una emisora para la evangelización"
NIT.: 832.003.355-1

Tocancipá, 08 de febrero de 2023

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
Dra. SANDRA MILENA AYALA REYES
Tocancipá, Cundinamarca

Asunto: Cotización Programas Radiales

Presentamos la cotización para la emisión de programas radiales de la Personería Municipal durante el año 2023

DURACION	VALOR MINUTO	VALOR PROGRAMA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
30 min	$ 7.209	$ 216.279	43	$ 9.300.000

En el desarrollo del objeto antes descrito cumpliremos las siguientes obligaciones:

1. Suministrar un espacio radial semanal de treinta minutos (30 min) para la emisión del programa Institucional de la Personería municipal, los días miércoles de siete y treinta a ocho de la mañana (7:30 – 8:00 am)
2. Suministrar los equipos e instalaciones de los estudios, así como el control técnico para la realización del programa.
3. Suministrar los equipos e instalaciones para realizar la producción y edición que se requiera para el buen desarrollo del programa.
4. Emitir dos (2) cuñas institucionales diarias de máximo un minuto cada una, según requerimiento de la Personería.
5. La locución y realización de los programas estará a cargo de los funcionarios de la Personería.
6. Las facturas serán presentadas periodo vencido con la documentación requerida.

En los anteriores términos, doy por presentada la propuesta por parte de la Parroquia de Nuestra Señora del Tránsito "Emisora Alegría Fm Stereo" a fin de ser acogida y eventualmente contratada por parte de la Personería Municipal de Tocancipá.

William Nelson Ortiz Murcia Pbro.
Representante Legal y Director
Emisora Alegría Fm Stereo 94.4

Elaboró: Liseth Parra
Revisó y aprobó: William Ortiz

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2023-01-25 12:02

Razón social: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO

NIT: 832003355 DV: 1

Lugar de ubicación
País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: TOCANCIPA

Clase de entidad: Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?:

Actúa en carácter de Representante Legal: Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Radio Difusión Sonora, Arriendos, Actividades Religiosas y servicios de cementerio

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM	NELSON	ORTIZ	MURCIA

Documento de identificación del representante legal
Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 3173444

Lugar de nacimiento del representante legal
País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SIMIJACA

Lugar de domicilio del representante legal
País: COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: TOCANCIPA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TOCANCIPA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	TOCANCIPA

Dirección	["Calle 11 6-12"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$615.058.407,00
Ingresos no operacionales	$399.542.851,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.014.601.258,00

Las cuentas bancarias de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$212.636.914,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$259.589.569,00

Los bienes patrimoniales de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
TEMPLO PARROQUIAL	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$334.613.888,00
CASA CURAL	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$332.178.528,00
CEMENTERIO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$177.166.827,00
LOCALES COMERCIALES Y SALA DE VELACIÓN	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$289.519.070,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO a la fecha son:

Concepto	Saldo
LABORALES	$19.052.140,00
IMPUESTOS, GRAVAMEN Y TASAS	$21.886.170,00
CUENTAS POR PAGAR	$27.927.542,00
PROVEEDORES	$12.898.094,00
ORTOS PASIVOS O INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$5.788.539,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá

NIT No. 832.003.355-1

SIGLA: Parroquia Ntra. Sra. del Tránsito de Tocancipá

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Tocancipá

DIRECCIÓN: Calle 11 # 5-93

TELÉFONOS: 313 496 1670

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Arriendo de espacios radiales	2 Emisión de programas radiales
3 Emisión de pauta publicitaria	4 Cubrimeinto de eventos
5 Entrevistas	6 Producción de programas y cuñas radiales

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia Municipal de Tocancipá	X		516 9017	31/12/2021	$ 83.930.000
Alcaldía Municipal de Tocancipá	X		516 9017	24/12/2022	$ 91.560.000
Personería Municipal de Tocancipá	X		857 4135	10/12/2022	$ 8.162.948

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Ortiz

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Murcia

NOMBRES: William Nelson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 3.173.444

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: William Ortiz

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 08 de febrero de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO

Aplicativo por la Integridad pública — Declara Publica Controla

FUNCIÓN PÚBLICA

Regrese a Declaraciones de Ley 2013 de 2019 | Información personal | Declaración de bienes y rentas | Registro de conflictos de interés | Impuesto sobre la renta y complementarios | Resumen publicación y finalización

Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: JURÍDICA
Entidad: ALCALDIA DE TOCANCIPA
Cargo: CONTRATISTA
¿Es usted Contratista?: SÍ
Tipo de publicación: PERIÓDICO

Información de la persona jurídica

Certifico que realizo el presente reporte proactivo de información sobre conflicto de intereses en mi calidad de representante legal de la persona jurídica descrita a continuación, como lo dicta la ley	SÍ
Razón social	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO
Sigla	
NIT	832003355
Digito de verificación	1
País ubicación	COLOMBIA
Departamento ubicación	CUNDINAMARCA
Municipio ubicación	TOCANCIPÁ
Clase de entidad	Organismos no gubernamentales
Servicios de la persona juridica	Radio Difusión Sonora, Arriendos, Actividades Religiosas y servicios de cementerio

Información del representante legal

Primer nombre	WILLIAM
Segundo nombre	NELSON
Primer apellido	ORTIZ
Segundo apellido	MURCIA
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	3173444
País nacimiento	COLOMBIA
Departamento nacimiento	CUNDINAMARCA
Municipio nacimiento	SIMIJACA
País domicilio	COLOMBIA
Departamento domicilio	CUNDINAMARCA
Municipio domicilio	TOCANCIPÁ

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 (artículo 5, numerales 4 y 6), a continuación relaciono los bienes y rentas del último año gravable de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ

Cundinamarca - Colombia

EL CANCILLER DE LA DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ

C E R T I F I C A:

1º.- Que la Parroquia NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO – Tocancipá - Cund. pertenece a la Jurisdicción de esta Diócesis de Zipaquirá.

2º.- Que dicha Parroquia es Persona Jurídica Eclesiástica de conformidad con los cánones 113 y 515 del Código de Derecho Canónico.

3º.- Que esta personería Jurídica Eclesiástica surte personería Jurídica Civil ante el Estado Colombiano en virtud del Artículo IV del CONCORDATO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA SANTA SEDE (Ley 20 del 18 de diciembre de 1974).

4º.- Que la mencionada Parroquia, como parte integrante de esta jurisdicción Eclesiástica, tiene el NIT: 832.003.355-1.

5º.- Que el actual Párroco de la mencionada Parroquia es el Pbro. **WILLIAM NELSON ORTIZ MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.173.444 de Simijacá, según Decreto 06/17 del 31 de enero de 2017, quien en su calidad de tal es el **REPRESENTANTE LEGAL, TESORERO Y ADMINISTRADOR DE SUS BIENES** y quien, de conformidad con el canon 532 del Código de Derecho Canónico, representa canónicamente a dicha Parroquia en todos los negocios jurídicos, conforme a la norma del Derecho, y puede por tanto solicitar, cobrar, recibir y administrar auxilios en beneficio de la misma, tanto de entidades oficiales como privadas, o de personas particulares.

Zipaquirá, enero 13 de 2023

Conste,

Mons. Guillermo Olmos Olmos, Pbro.
Canciller

DZ-CD-C 009/2023

218127

Curia Diocesana Tel. (601) 8523010 / 4660, 313 3504166, 313 3504172
E-mail: cancilleria@diocesisdezipaquira.org Dir.: Calle 5 Nº 7-20 Centro - Zipaquira Cund.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO – "EMISORA COMUNITARIA ALEGRÍA F.M. STEREO – 94.4", identificado con Número de Identificación Tributaria NIT 832.003.355-1, celebró y ejecutó el siguiente contrato:

Contratación de Prestación de Servicios No.010 de 2022.

OBJETO: Prestación de servicios de radiodifusión local para la emisión del programa institucional de la Personería Municipal de Tocancipá vigencia 2022.

DURACION: Periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 10 de diciembre de 2022, para un total de diez (10) meses y diez (10) días.

VALOR: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 8.162.948).

Dada a solicitud del interesado en el Despacho de la Personería Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA MILENA AYALA REYES
Personera Municipal Tocancipá

Elaboró: Luis Hernán Peña H – P.U.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215962250

WEB
10:49:21

Bogotá DC, 08 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PARROQUIA DE NUESTRA SE?ORA DEL TRANSITO identificado(a) con NIT número 8320033551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de febrero de 2023, a las 10:53:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	832003355
Código de Verificación	832003355230208105308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-03, 12:22:02 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2023
Empresa	PARROQUIA DE NUESTRA SENORA DEL TRANSITO
NIT	NI 832003355
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1052221024
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1898630996
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 5.448.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 212.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	5	$ 1.179.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 569.200	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 331.600	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 165.800	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	6	$ 1.293.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 331.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	9	$ 75.400	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	9	$ 573.300	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	9	$ 287.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	9	$ 430.000	$ 0
		SubTotales:		$ 5.448.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 5.448.500

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

YO, WILLIAM NELSON ORTIZ MURCIA PBRO.
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. 3.173.444

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **William Nelson Ortiz Murcia Pbro**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3.173.444 de Simijacá, en mi calidad de Representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá con Nit. 832.003.355 – 1 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud – EPS – Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales – ARP – Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

WILLIAM NELSON ORTIZ MURCIA PBRO
C. C. # 3.173.444 de Simijacá
En calidad de Representante Legal
Tocancipá, 08 de Febrero de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.173.444**

ORTIZ MURCIA

APELLIDOS

WILLIAM NELSON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1968**

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-SEP-1988 SIMIJACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1529800-00178251-M-0003173444-20090915 **0016**079411A 1 30816822

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215961991

WEB
10:47:48

Bogotá DC, 08 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM NELSON ORTIZ MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3173444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de febrero de 2023, a las 10:52:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3173444
Código de Verificación	3173444230208105236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:53 AM horas del 08/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3173444**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ MURCIA WILLIAM NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2023 04:07:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3173444 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51396338** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14466115525

(415)7707212489984(8020) 000001446611552 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 3 3 5 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

41. Dirección principal
CR 6 10 22

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
parroquiatocancipa@hotmail.com		8 5 7 4 1 7 6	3 1 1 8 5 1 3 0 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9 4 9 1	2 0 1 3 0 2 1 9	6 8 1 0	2 0 1 3 0 2 1 9		6 0 1 0	9 6 0 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	6	7	9	1	1	4	4	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ MURCIA WILLIAM NELSON
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14466115525

(415)7707212489984(8020) 000001446611552 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 3 3 5 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	9 9	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 2 0 1 1 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	2 5	
79. Ciudad/Municipio:	8 9 9	
Vigencia:		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14466115525

(415)7707212489984(8020) 000001446611552 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 3 3 5 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 2 7

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	3 1 7 3 4 4 4	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	MURCIA	WILLIAM	NELSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01156 DEL 19 DE MAYO DE 2021

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca (Expediente código 52801)".*

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– (...)"* atribuye al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad de otorgar *las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva*. El mismo artículo dispone que "*La concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para uso del espectro radioeléctrico*".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010, "*por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*", el término de duración de las concesiones del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. Para efecto de la prórroga, el concesionario deberá solicitarla por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial y encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Resolución, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, así como para el establecimiento de la red de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora o de cualquier otra frecuencia adicional y complementaria al servicio, requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho permiso se concederá conjuntamente con el acto que otorgue la concesión. En consecuencia, el presente acto administrativo resolverá sobre la prórroga de la licencia de concesión de manera conjunta con el permiso de uso del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de Radiodifusión Sonora.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 658 de 2020, reglamentado por el artículo 4 de la Resolución 972 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2879 de 29 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modificaron los artículos 3, 4 y 6 de la Resolución 972 de 2020, los pagos de que trata el artículo

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

2.2.7.4.5 del Decreto 1078 de 2015, y que deben realizar los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora comunitaria para el año 2020, se aplazan para el último día hábil del mes de noviembre del año 2021.

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Mediante la Resolución 306 del 05 de febrero de 1998, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgó licencia de concesión a la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, hasta el 26 de marzo de 2008.

A través de la Resolución 892 del 15 de marzo de 2007, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, modificó los parámetros técnicos esenciales de la concesión a favor de la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, según el Cuadro Técnico No. 355 del 22 de febrero de 2007.

Finalmente, por medio de la Resolución 2491 del 18 de noviembre de 2008, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formalizó la prórroga de la concesión a favor de la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, hasta el 26 de marzo de 2018.

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

El 18 de diciembre de 2017, mediante comunicación radicada bajo el número 873439, la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito solicitó la prórroga de la concesión para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

El 05 de abril de 2021, por medio de la comunicación radicada con el número 211025565, la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito remitió los siguientes paz y salvos por concepto de derechos de autor y conexos: Acinpro PSR-00000581 y Sayco No. 12707 ambos vigentes al 31 de diciembre de 2020.

Bajo el radicado No. 212038279 del 28 de abril de 2021, la Coordinación del Grupo de Cartera de la Subdirección Financiera del MinTIC, mediante el estado de cuenta No. 8264 del 26 de abril de 2021, informó que la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito cumplió con las obligaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 07 de julio de 2020, bajo comunicación registrada con número 202054850, la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC solicitó a la Agencia Nacional del Espectro elaborar el análisis técnico de la prórroga de la concesión.

La Agencia Nacional del Espectro, mediante radicado 201043018 del 30 de julio de 2020, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) No. 30894 del 27 de julio de 2020, mediante el cual realizó la actualización del sistema de referencia de las

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

coordenadas planas a Magna Sirgas y las coordenadas geográficas en Datum Magna Sirgas Referencia WGS84 y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión.

De acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera perteneciente a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro y la validación de la totalidad de los documentos realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 415 de 2010 para la procedencia de la prórroga de la concesión. Por tanto, y en aplicación del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, es procedente su prórroga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Prórroga de la Concesión.* Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en gestión indirecta a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 52801, en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca, por el término de diez (10) años contados desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2028.

Parágrafo. La concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos de los artículos 2 y 3 de la presente Resolución. Esta concesión podrá ser prorrogada por el término señalado en la normativa vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos vigentes al momento del vencimiento y el concesionario se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el proveedor del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. *Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación.* Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 52801, son los consignados en el Cuadro Técnico No. 30894 de 27 de julio de 2020, que hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. *De la Modificación de los Parámetros Técnicos Esenciales.* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 415 de 2010, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; su variación sin la debida autorización dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por este Ministerio, deberá ser informada previamente a éste, indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser en todo caso objeto de verificación.

En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

de oficio los parámetros técnicos autorizados previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. *Contraprestación por la Concesión.* El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta contraprestación deberá ser pagada a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.4.5 del Decreto 1078 de 2015.

ARTÍCULO 5. *Contraprestación por el uso del Espectro.* El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos, las contraprestaciones por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 6. *Modificación de la Concesión.* El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por éste y no habrá lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ni del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de éstos.

ARTÍCULO 7. *Causales de Terminación de la Concesión.* Son causales de terminación de la concesión las establecidas en el artículo 11 de la Resolución 415 de 2010, así como en las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 8. *Normas del Servicio.* El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro - ANE, Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y con aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. *Régimen Regulatorio de la Programación.* La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 10. *Derechos de la Infancia y Adolescencia.* El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o aquella norma que lo adicione, modifique, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 11. *Control de la Gestión Pública.* El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora debe prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras Entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 12. *Estados de Excepción.* El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora debe brindar apoyo en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en la Resolución 415 de 2010 o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente.

ARTÍCULO 13. *Garantía.* El concesionario del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberá constituir, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la concesión y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponda al valor de la prórroga de la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora.

Parágrafo 2. El concesionario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad; para ello, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente en los términos del numeral 5.5 de la Resolución 917 de 2015.

Parágrafo 3. La garantía deberá constituirse en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Una vez aportada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobará, previa verificación de los requisitos de su constitución.

ARTÍCULO 14. *Indemnidad.* El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 15. *Registro Único de TIC.* El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora deberá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019. Por tanto, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

ARTÍCULO 16. *Incumplimiento de la Concesión.* El incumplimiento por parte del concesionario de los términos de la presente Resolución y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 17. *Título Ejecutivo.* Esta Resolución constituye título ejecutivo en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 18. *Notificación.* Notificar esta Resolución a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante quien lo expide, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 19. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve días del mes de mayo de 2021

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad

Anexo: Cuadro Tecnico No. 30894 del 27 de julio de 2020

Elaboró: Luis Enrique Afanador Montañez – Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Ana Giselle Ustate Bermúdez – Subdirectora de Radiodifusión Sonora
Bertha Cristina Escalante Charry -Abogada Dirección de Industria de Comunicaciones
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad
Nancy Lorena Piñeros Morales - Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Luis Felipe Puerto García - Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora de la Secretaría General

*"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizada **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO**, con NIT. 832.003.355 - 1, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. (Expediente código 52801)".*

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01156 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210519-161851-5fae43-05939431 Creación: 2021-05-19 16:18:51

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-19 19:06:17

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra
1129573691
ameza@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministro de Conectividad

WALID DAVID JALIL NASSER

wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01156 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210519-161851-5fae43-05939431 Creación: 2021-05-19 16:18:51

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-19 19:06:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-05-19 16:18:51 Lec.: 2021-05-19 16:20:05 Res.: 2021-05-19 16:20:37 IP Res.: 186.28.120.39
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-05-19 16:20:37 Lec.: 2021-05-19 19:05:59 Res.: 2021-05-19 19:06:17 IP Res.: 200.91.211.130

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-01-27 10:40

Razón social

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO

NIT

832003355 DV 1

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio TOCANCIPA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Radio Difusión Sonora, Arriendos, Actividades Religiosas y servicios de cementerio

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM	NELSON	ORTIZ	MURCIA

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 3173444

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio SIMIJACA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio TOCANCIPA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TOCANCIPA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	TOCANCIPA

Dirección	["Calle 11 6-12"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$615.058.407,00
Ingresos no operacionales	$399.542.851,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.014.601.258,00

Las cuentas bancarias de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$212.636.914,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$259.589.569,00

Los bienes patrimoniales de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
TEMPLO PARROQUIAL	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$334.613.888,00
CASA CURAL	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$332.178.528,00
CEMENTERIO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$177.166.827,00
LOCALES COMERCIALES Y SALA DE VELACIÓN	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	$289.519.070,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO a la fecha son:

Concepto	Saldo
LABORALES	$19.052.140,00
IMPUESTOS, GRAVAMEN Y TASAS	$21.886.170,00
CUENTAS POR PAGAR	$27.927.542,00
PROVEEDORES	$12.898.094,00
ORTOS PASIVOS O INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$5.788.539,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Certificado
Bancario

Miércoles, 8 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PARROQUIA DE NTRA SRA DEL TRANSITO identificado(a) con NIT 832003355, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33845422967	2008/10/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

INSCRIPCIÓN SECOP II



